

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 28 de septiembre de 2023, para que se sirva proveer, informando que la parte demandante solicita requerir a las entidades bancarias BANCO DE BOGOTÁ y BANCO DE OCCIDENTE.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere entidades bancarias
Clase de Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda SA
Subrogatario:	Fondo Nacional de Garantías
Demandado:	Juan Diego Trujillo Toro
Radicado:	630014003007-2021-00112-00

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a BANCO DE BOGOTA y BANCO DE OCCIDENTE para que den respuesta a la medida que le fue comunicada mediante oficio Nro. 377 del 14 de abril de 2021, consistente en el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea el demandado JUAN DIEGO TRUJILLO TORO, en esa entidad bancaria, aclarando que se abstenga de inscribir la medida en caso de que las cuentas se encuentren dentro del límite de inembargabilidad y si los dineros consignados corresponden a salario o mesa pensional, cantidad que se limita a la suma de \$205.000.000.

Líbrese y Remítase por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente incluyendo los números de identificación de las partes, informando que deben consignar el dinero en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007 que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 165 DEL 29** DE SEPTIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93af1b82e804d660721e442b31d9d14a36a2f4fd115430293a79fe462f0e2e9e**

Documento generado en 21/09/2023 05:22:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>